

Intendencia Municipal
General Deheza

ORDENANZA N 2 4 2

Art. 1º. Establécese una bonificación de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,-) en concepto de ASISTENCIA PERFECTA para el personal que revista en las categorías 1 al 18 del Escalafón Municipal.-

Art. 2º. No interrumpe el derecho a la percepción de esta bonificación, las // instancias siguientes:

- a) Licencia Anual Ordinaria;
- b) Accidente de trabajo;
- c) Licencia por Matrimonio;
- d) Licencia por fallecimiento de familiar; hijos, padre y abuelo.-
- e) Inasistencia por donación de sangre;

Art. 3º. Establécese una bonificación de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de PUNTUALIDAD para el personal que revista en las categorías 1 al 18 del Escalafón Municipal.-

Art. 4º. Para percibir el adicional establecido en el art. 3º, se deberá cumplir estrictamente el horario de la jornada laboral de la administración municipal vigente.-

Art. 5º. Interrumpe el derecho a la percepción de esta bonificación, los siguientes casos:

Concepto

Porcentaje de la bonificación que interrumpe.

<u>Concepto</u>	<u>Porcentaje de la bonificación que interrumpe.</u>
a) Una llegada tarde en el mes justificada <i>de max. 15 minutos</i>	
oño	50 %
b) La 2da. llegada tarde	100 %
c) Salidas del Personal por asuntos particulares	100 %
d) Una inasistencia injustificada durante el mes	100 %

Art. 6º. Para el pago de las bonificaciones previstas en los arts. 1º y 3º, se tendrá en cuenta la asistencia y la puntualidad del agente en el mes inmediato anterior.- *de 26 a 28 de 9 mil.*

Art. 7º. Las bonificaciones establecidas en la presente Ordenanza, estarán sujetas a las deducciones reglamentarias que alcanzan a las remuneraciones e integran la base para el cálculo del sueldo anual complementario.-

Art. 8º. La presente Ordenanza será vigente a partir del 1º de Noviembre de // 1979.-

Art. 9º. El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto lo dispuesto/ en la presente Ordenanza.-

Art. 10º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

General Deheza, 28 de Noviembre de 1979.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Intendencia Municipal
General Deheza

DECRETO N° 52

A T E N T O :

A Circular N° 236 de fecha 16 de Octubre de 1979 de la Dirección de Municipalidades, por la cual se comunica los alcances de la Resolución N° 01189/ de fecha 15 de Octubre de 1979 de la Secretaría de Estado de Asuntos Municipales por la que sanciona con fuerza de Ordenanza las disposiciones estableciendo las/ bonificaciones por "Asistencia Perfecta" y de "puntualidad" para las Municipalidades a regir con retroactividad al 1º de Noviembre del corriente año,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA,

DECRETA :

Art. 1º.- PROMULGASE la Ordenanza N° 42, sancionada por Resolución N° 1189 de fecha 15 de Octubre de 1979 de la Secretaría de Estado de Asuntos Municipales por la cual se establecen bonificaciones por "Asistencia Perfecta" y "Puntualidad" para los empleados municipales que revisten el carácter de permanente.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

General Deheza, 28 de Noviembre de 1979.

DALIS MARIA MARTINO
SECRETARIA



ROMOLFO I. GODA
Intendente